



0021
RESOLUCION N°
NEUQUEN, 14 ENE 2016

VISTO:

El Expediente OE N° 7153-M-2015 y las solicitudes N° 46385/D, 46920/D, 46921/D, 47000/D y 47153/D, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho expediente se gestiona la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento dependiente de la Secretaría de Servicios Urbanos, por la Dirección de Ejecuciones dependiente de la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos, por la Dirección General de Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda y por la Dirección General de Administración Financiera dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, contando con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda;

Que a fs. 29 consta la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones por parte del Subsecretario de Hacienda;

Que a tal efecto se realizó el llamado a Concurso de Precios N° 140/2015 cuyo acto de apertura operó el día 3 de Diciembre de 2015 a las 10:00 horas;

Que se cursaron invitaciones a diez firmas del rubro, de las cuales se presentaron, C3I S.A., DOHKO S.R.L., LUZCART S.R.L., NEWXER S.A. y LAGUZZI LAUREANO;

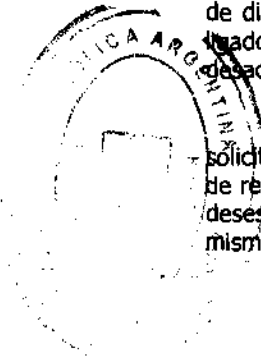
Que a fs. 42 obra el Acta de Apertura del llamado referenciado;

Que a fs. 124/126 se expide la Comisión de Preadjudicación aconsejando, con el aval del Subsecretario de Obras y Mantenimiento, del Director de Tecnología Informática, de la Directora de Ejecuciones y de la Directora General de Administración Financiera en representación de los sectores solicitantes y en calidad de asesores técnicos, adjudicar el presente, desestimar las firmas LAGUZZI LAUREANO, en los renglones N° 1, 4, 7 y 8, C3I S.A., en los renglones N° 1, 4, 7 y 8, DOHKO S.R.L., en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7 y 8, alt 1 y 2, por alto precio según Presupuesto Oficial, y NEWXER S.A., en el renglón N° 6 por no cumplir las especificaciones requeridas en el Pliego y declarar fracasados los renglones N° 1, 2, 3, 4, 7 y 8, asimismo sugiere solicitar, previo a la adjudicación definitiva, a la firma LAGUZZI LAUREANO, los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de Proveedor Municipal vigentes;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Decreto N° 425/14, la Dirección General de Auditoría Interna realiza el control concomitante de la presente Compulsa mediante Informe N° 227-DCCCyP/15 obrante a fs. 128/129, ratifica lo actuado por la Comisión de Preadjudicación;

Que a fs. 130/131 la firma LAGUZZI LAUREANO presenta nota en la cual manifiesta que la comercialización de las licencias solicitadas en el renglón N° 5 ha sido interrumpida por parte de su proveedor debido a la incertidumbre que generó el cambio de gestión presidencial llevada a cabo el pasado 10 de diciembre de 2015 respecto al valor del dólar, ya que el procedimiento de adquisición de las licencias está ligado a la cotización del dólar del día en que la operación de compra se realiza, por lo que solicita que se lo desadjudique en dicho ítem;

Que el motivo aducido por la firma LAGUZZI LAUREANO respecto al producto solicitado en el renglón N° 5, resultaría una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de realizar la cotización, sobrevenida por causas ajenas al proveedor, motivo por el cual corresponde proceder a desestimar a la firma en dicho ítem, y tramitar su adquisición por el sistema de compra directa encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3°) inciso 2 punto b) de la Ordenanza N° 7838/97;



D. AZÚA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE
CONTRATACIONES MUNICIPALES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



Que a fs. 132/133 se adjuntan los Certificados de Cumplimiento Fiscal Municipal y de Proveedor Municipal vigentes de la firma LAGUZZI LAUREANO;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) DESESTIMAR en el Concurso de Precios Nº 140/2015 tramitado para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, por la Dirección de Ejecuciones, por la Dirección General de Informática y por la Dirección General de Administración Financiera, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas LAGUZZI LAUREANO, en los renglones Nº 1, 4, 7 y 8 por alto precio según Presupuesto Oficial y Nº 5 por aplicación del artículo Nº 9.1 del Pliego "Derecho de adjudicación", C3I S.A., en los renglones Nº 1, 4, 7 y 8 por alto precio según Presupuesto Oficial, DOHKO S.R.L., en los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 7 y 8, alt 1 y 2, por alto precio según Presupuesto Oficial, y NEWXER S.A., en el renglón Nº 6 por no cumplir las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego, de acuerdo a lo sugerido por la Comisión de Preadjudicación a fs. 124/125, lo informado por la Dirección de Auditoría Interna mediante informe Nº 227-DCCCyP/15 obrante a fs. 128/129 y lo expuesto en los considerandos.

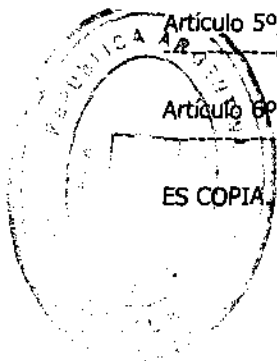
Artículo 2º) ADJUDICAR en el Concurso de Precios Nº 140/2015 tramitado para la adquisición de equipos informáticos, solicitado por la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento, por la Dirección de Ejecuciones, por la Dirección General de Informática y por la Dirección General de Administración Financiera, contando con la autorización de las Secretarías de Servicios Urbanos y de Economía y Hacienda, a las firmas LAGUZZI LAUREANO, en los renglones Nº 6 y 9, Alt. 1, por Menor Precio, por el importe total de \$ 8.850,00 (Pesos Ocho Mil Ochocientos Cincuenta), de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 126, lo informado por la Dirección de Auditoría Interna mediante informe Nº 227-DCCCyP/15 obrante a fs. 128/129 y lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 3º) DECLARAR FRACASADOS en el Concurso de Precios Nº 140/2015 tramitado para la adquisición de los equipos informáticos, los renglones Nº 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, por ofertas inconvenientes, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 124/125, lo informado por la Dirección de Auditoría Interna mediante informe Nº 227-DCCCyP/15 obrante a fs. 128/129 y lo expuesto en los considerandos.

Artículo 4º) AUTORIZAR a la Dirección de Compras y Contrataciones a tramitar la adquisición de los equipos informáticos, correspondiente a los renglones declarados fracasados en el presente, por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 punto b) de la Ordenanza Nº 7838/97.

Artículo 5º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 6º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO.: ARTAZA

 PABLO ARTAZA
 DIRECTOR DE ECONOMÍA Y HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
 Edición Nº 2062
 Fecha 22.1.01.2016